

**PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

- Contar con formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar, derechos humanos, resolución de conflictos, educación socioemocional y temas que contribuyan a una cultura de paz.
- Contribuir en reunión de colegiado con propuestas para integrar las acciones de prevención de acoso escolar en el PEMC del plantel educativo.
- Observar de manera sistemática la conducta y las interrelaciones entre el alumnado para detectar algún indicio de acoso escolar.
- Formar a los educandos en materia de derechos humanos, educación para la paz, resolución de conflictos y educación socioemocional, para que cuente con información y puedan identificar casos de acoso escolar.
- Conocer e identificar los factores de protección y de riesgo de NNA, así como los indicadores generales y específicos de riesgo de acoso escolar.
- Notificar a la autoridad inmediata cualquier sospecha o caso de acoso escolar.
- Informar a madres, padres y tutores sobre documentos normativos de la escuela y Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica en el Estado de Michoacán.

Personal de apoyo y asistencia a la educación y otras figuras educativas de acuerdo con la normatividad estatal vigente.

- Conocer e implementar los documentos normativos del plantel educativo y el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica en el Estado de Michoacán.
- Participar en los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
- Conocer los indicadores de riesgo generales y específicos del acoso escolar.
- Observar de manera constante la conducta y la forma de interrelación entre las y los educandos para buscar indicios de acoso escolar.
- Notificar a cualquier figura educativa la sospecha o indicio de acoso escolar.
- Ser (coparticipes en las acciones de prevención, atención detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición en casos de acoso escolar.

**PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN****Madre, padre o tutor.**

- Conocer y firmar los documentos normativos del plantel educativo y el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica en el Estado de Michoacán.
- Conocer los procedimientos para realizar quejas y reportes.
- Conocer los indicadores generales y específicos del acoso escolar.
- Estar alerta ante cualquier cambio de conducta que implique un indicio de acoso escolar e informar a la autoridad escolar.
- Participar en las actividades de formación con respecto al acoso escolar.
- Responsabilizarse para que se cumplan los acuerdos y compromisos establecidos entre la escuela y los involucrados en casos de acoso escolar.
- Notificar a alguna figura educativa sobre la sospecha de un posible caso de acoso escolar.

Prevención

En este Protocolo se proponen una serie de medidas orientadas hacia las prácticas restaurativas, para construir en los planteles educativos un tipo de convivencia escolar en donde los conflictos se resuelvan de manera pacífica y las niñas, niños y adolescentes puedan reconocer y expresar sus emociones de manera asertiva; las y los estudiantes tengan voz y voto, y no se sientan excluidos y estigmatizados. Es de suma importancia que desde la organización de la escuela se implementen medidas, relacionadas con la información, la difusión, la formación y la gestión escolar.

Acciones preventivas sobre el ciberacoso y factores de riesgo y protección.

Medidas para transformar la convivencia escolar

Enseguida se presentan cuatro aspectos de la convivencia escolar y sus respectivas medidas de implementación para llevarse a cabo en los planteles educativos como parte de un plan de prevención contra el acoso escolar.

1. Resolución pacífica de conflictos

La escuela es un espacio, al igual que otros, en el que existe interacción humana donde pueden surgir conflictos debido a esta interrelación constante. Así, cuando los conflictos son resueltos o abordados de manera violenta, afectan las relaciones

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

interpersonales, facilitan la aparición del acoso escolar y crean ambientes desfavorables para el aprendizaje, dificultando la labor docente.

El proceso de construir una cultura de paz implica el reto de abordar los conflictos como oportunidades de aprendizaje donde convergen objetivos, posturas, necesidades y/o intereses distintos que se perciben incompatibles o contrapuestos; pero que tienen que coincidir en algún punto para poder lograr una solución o una transformación del conflicto hacia direcciones más constructivas para las partes. En el material de consulta podremos encontrar estrategias y técnicas encaminadas al desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos, para mayor información consulta el material.

https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/Resolucion_de_conflictos_en_los_centros_escolares.pdf

1.1 Acciones para la resolución pacífica de conflictos

Las acciones que se proponen son algunas sugerencias que se pueden implementar en materia de prevención en la resolución de conflictos, el plantel educativo puede implementar otras acciones que considere necesarias para prevenir el acoso escolar.

- Desarrollar talleres dirigidos a jefes de sector, supervisión, jefes de enseñanza, personal con funciones directivas, asesores técnicos pedagógicos, docentes, y personal de apoyo en temáticas relacionadas con la prevención del acoso escolar y documentos normativos.
- Dar charlas dirigidas a la comunidad escolar en materia de derechos humanos, desarrollo de habilidades socioemocionales y cultura de paz,
- Implementar en el aula el juego colaborativo como un mecanismo integrador, para desarrollar en las y los educandos habilidades de comunicación efectiva, de escucha activa, valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la empatía.
- Involucrar a las familias para en conjunto organizar actividades deportivas, culturales y sociales que promuevan la confianza y fortalecer lazos de amistad y solidaridad entre las y los educandos y sus familias.
- Organizar campañas informativas dentro y fuera de la institución para sensibilizar a la comunidad escolar de las implicaciones del conflicto y sus alcances.

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

- Involucrar a las figuras educativas del plantel para intervenir inmediatamente ante la manifestación de un conflicto para evitar que este se agrave y se genere una agresión verbal, física o ambas.
- Implementar programas de mediación, negociación y resolución de conflictos para que las y los educandos aprendan a resolver sus diferencias de manera positiva.
- Implementar un sistema de medidas disciplinarias que fomente la reflexión y la responsabilidad en aquellos casos en los que se produzcan conflictos.

2. Desarrollar habilidades socioemocionales en niñas, niños y adolescentes

Las habilidades socioemocionales están relacionadas con el reconocimiento, manejo y expresión de manera adecuada de las emociones, lo que implica desarrollar capacidades en NNA para identificar lo que sienten así como para expresarlo de manera asertiva; regular la impulsividad para actuar en pro de ellos mismos, sin dejar de considerar a los otros; desarrollar la tolerancia a la frustración; fomentar la empatía, comprender el impacto que la expresión emocional y el comportamiento puede tener en uno mismo y en los demás, así como la capacidad para reconocer y respetar las emociones de todos.

Al ubicarse dentro del contexto educativo, estas conductas se traducen en una actitud colaborativa, mayor motivación para el aprendizaje que contribuye a la mejora del rendimiento académico y de las relaciones entre los integrantes de la comunidad escolar, las cuales se hacen más armónicas, pacíficas e inclusivas.

Debido a lo anterior, es de gran importancia que en los planteles educativos se promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales como un factor que contribuye a la prevención del acoso escolar, consultar:

[https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/fichero/FICHERO Promover la Cultura de Paz.pdf](https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/fichero/FICHERO_Promover_la_Cultura_de_Paz.pdf)

1.1 Acciones para el desarrollo de habilidades socioemocionales en NNA

Implementar actividades para que los estudiantes se conozcan, acepten lo que son y trabajen en mejorar su autoestima con el objetivo de que desarrollen actitudes de respeto y cuidado de sí mismo y de los demás.

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

- Desarrollar habilidades en NNA para identificar lo que sienten, así como para expresarlo de manera asertiva; regular la impulsividad y las experiencias emocionales que sean perjudiciales para ellos o los demás; fomentar la tolerancia a la frustración y la resiliencia para afrontar las situaciones adversas.
- Trabajar temáticas de educación socioemocional para que los estudiantes aprendan a gestionar sus emociones dentro y fuera del aula y esto, les permita afrontar los conflictos de manera saludable.
- Fomentar actividades que enseñen al alumnado a encontrar las causas de sus reacciones emocionales a través de la reflexión con el fin de que encuentren formas de regularlas y expresarlas.
- Promover las reacciones empáticas en las y los educandos para desarrollar conductas prosociales basadas en el reconocimiento y legitimización de las emociones y puntos de vista de los demás.
- Desarrollar habilidades en NNA para establecer relaciones interpersonales de manera pacífica e inclusiva, mediante el respeto propio y hacia los demás, el reconocimiento y el aprecio de la diversidad, el rechazo a la discriminación, el trabajo colaborativo, entre otras.
- Implementar actividades para que los estudiantes comprendan y hagan suyos los acuerdos de convivencia en los ámbitos de familia, la escuela y la comunidad.
- Fomentar la participación de NNA, por igual en la realización de tareas domésticas, en la elaboración de acuerdos familiares y en la valoración de todos los integrantes de la familia, sin importar su género o edad.
- Crear espacios confiables y seguros en la escuela en donde el alumnado pueda expresar lo que siente con respecto a situaciones que le generen conflicto.

3. Favorecer un clima escolar inclusivo

Para la construcción de una cultura de paz en las escuelas, es indispensable configurar el espacio escolar como un lugar en el que se aprende colaborativamente a convivir con los semejantes y los diferentes, a respetar las normas de manera reflexiva y a formar parte de un grupo de referencia. Se requiere construir un espacio que genere la sensación de seguridad básica, en donde niñas, niños y adolescentes se sientan valorados, reconocidos y le encuentren sentido a lo que aprenden, disminuyendo las barreras para el aprendizaje y la participación (BAP); de tal manera que no se sientan excluidos ni estigmatizados.

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Según Milicic Nevá y Arón María (2017), en su libro: "Clima social escolar: ¿Un espacio tóxico o un espacio nutritivo?"¹³, los climas tóxicos, que aquí llamaremos climas desfavorables al aprendizaje, se centran en el déficit y en los problemas de los estudiantes, lo que genera que su autoestima se debilite. Los climas desfavorables al aprendizaje están justificados en los modelos autoritarios de disciplina. En ellos se caracteriza a la actividad educativa como una actividad de corrección. Se focaliza en los errores y en el déficit de niñas, niños y adolescentes.

Por el contrario, un clima escolar nutritivo es aquel en el que los profesores son sensibles a las necesidades de los estudiantes y se centran en sus fortalezas más que en sus debilidades. Es decir, se valora y respeta la dignidad de todas las niñas, niños y adolescentes, en donde se les incluye valorando sus diferencias, se les escucha y se les permite opinar y participar en asuntos relacionados con las decisiones de la escuela.

Es indudable que las manifestaciones violentas en las escuelas mantienen una correlación muy cercana con el tipo de gestión de la disciplina de cada institución; cuanto más rígida, más violencia se genera. A pesar de que esta se genera por factores externos al ámbito escolar, una parte importante es favorecida por desconocimiento sobre el tema, omisiones del personal educativo u otros climas desfavorables al aprendizaje.

3.1 Acciones para favorecer un clima escolar inclusivo en los planteles educativos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO 2023), apoya la prevención de la violencia escolar en y mediante la educación, con el objetivo de fomentar entornos de aprendizaje más seguros para todos los educandos.

Para ello, las instituciones públicas y privadas de educación básica en el estado deben trabajar con un enfoque holístico de la escuela y promover el compromiso activo del sector educativo en su conjunto. Dicho enfoque debe de incluir acciones complementarias y requiere de la participación de diversas partes interesadas, tanto dentro como fuera del entorno escolar.

¹³ Manual para la elaboración del protocolo local de erradicación del acoso escolar en Educación Básica

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Es por ello que se recomienda que los planteles educativos, a través de diversas acciones, promuevan entornos de paz, respeto y libres de violencia escolar bajo las siguientes acciones:

- Favorecer un clima escolar inclusivo y respetuoso, donde se promueva la tolerancia y la diversidad
- Promoción de días conmemorativos apegados a derechos humanos, un ejemplo de ello puede ser el conmemorar el 1 de marzo de cada año, día donde se celebra el Día Internacional de la Inclusión Social y la Cero Discriminación, misma que nace por una iniciativa creada por la ONU que busca impulsar un mundo más justo e igualitario, sin ningún tipo de discriminación ya sea por discapacidad, edad, género, orientación sexual, entre otras.
- Trabajo programático donde se apoye a las y los educandos que presentan rezago académico, que son generadores o receptores de violencia y a quienes viven bajo un entorno social que pone en riesgo su integridad, un ejemplo de ello puede ser programar charlas mensuales donde se invite a instituciones de seguridad o protección de derechos humanos.
- Reconocimiento de derechos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes a través de campañas donde los docentes resalten la importancia del papel que juegan los estudiantes para propiciar ambientes libres de violencia, por ejemplo, orientar a los estudiantes para que hagan una exposición de carteles con temática de reconocimiento de sus derechos y obligaciones.
- Desarrollo de capacidades en los docentes a través de la auto formación, mediante cursos, manuales de formación de docentes y planes de lecciones, que permitan apoyar el desarrollo y el uso de herramientas de enseñanza en las aulas donde se usen las tecnologías de la información.

4. Gestión escolar democrática y participación infantil y adolescente

Para la implementación de una gestión escolar democrática es necesario partir desde el reconocimiento de que NNA son sujetos de derechos, actores sociales capaces de expresar sus opiniones y decisiones, y de asumir compromisos y responsabilidades, así como de contribuir en la transformación de su realidad. De tal manera que este tipo de gestión implica valorar sus opiniones y propuestas en los asuntos que les afectan para tomar decisiones en conjunto con el alumnado.

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

En este sentido NNA ponen en práctica los valores de la democracia, aprendiendo la importancia y el papel que juegan los derechos humanos en su vida a través de responsabilidades sociales, con la finalidad de que las y los educandos exijan la garantía y el respeto para ejercerlos con libertad. Algunos ejemplos de estas prácticas son: construir o migrar a normas o acuerdos de convivencia con la participación de toda la comunidad educativa, tal es el caso en que se involucra a directivos, docentes, alumnos, alumnas, madres y padres de familia, ya que resulta de vital importancia el realizar consultas para tomar decisiones colectivas acerca de la vida escolar; crear y asegurar el funcionamiento de instancias de participación y representación; promover un ambiente de confianza, respeto, prevención y atención de conductas de riesgo, entre otras. Estas prácticas se pueden llevar a cabo apoyándose en las asambleas escolares y en los proyectos escolares. Para más información se sugiere consultar

https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/La_escuela_espacio_de_participaci%C3%B3n.pdf

4.1 Acciones para implementar una gestión escolar democrática y la participación infantil y adolescente

- Orientar el contenido de normas y reglamentos en función de principios éticos, enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, contruidos de manera participativa, aplicados de manera consistente y justa.
- Crear instancias de representación conformadas por los distintos grupos de la escuela, a través de procedimientos participativos y equitativos.
- Implementar procedimientos de participación que permitan a NNA sentirse escuchados, opinar y decidir sobre los diversos asuntos escolares.
- Impulsar la realización de asambleas estudiantiles.
- Buscar la participación de los estudiantes en proyectos de acción social comunitaria.
- Involucrar a las madres, padres o tutores en las decisiones para la mejora de la escuela.
- Tomar en cuenta las propuestas o ideas de NNA para implementarlas en la organización del plantel educativo.

Medidas de organización de la escuela para prevenir el acoso escolar

Junto a las propuestas para mejorar la convivencia escolar, se presentan a continuación algunas medidas preventivas que pueden organizar los planteles

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

educativos apoyándose en las supervisiones y las autoridades educativas locales, mismas que pueden enfocarse en acciones de información y difusión, formativas, de gestión escolar y medidas específicas contra el ciberacoso.

1. Acciones de difusión, promoción e información

- Difundir ante la comunidad escolar el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica en el Estado de Michoacán así como otra normatividad aplicable.
- Coordinar y elaborar jornadas escolares y campañas de información y sensibilización en colaboración con otras instituciones públicas, académicas, de la sociedad civil o medios de comunicación, con la finalidad de reforzar las estrategias de prevención por medio de actividades educativas, culturales y recreativas relacionadas con fomentar el sentido de comunidad, la cohesión grupal, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como los climas escolares inclusivos y democráticos.
- Promover acciones educativas relacionadas con la difusión: elaboración de carteles, infografías, actividades culturales, exposiciones o eventos que versen sobre la temática del acoso escolar; entre otros.
- Diseñar materiales digitales para difundir en redes sociales, la página oficial y podcast, con contenido de acoso escolar.

2. Acciones de formación sobre la problemática del acoso escolar y posibles estrategias de intervención.

- Ofertar cursos a directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, ATP y otras figuras educativas de acuerdo con la normativa estatal vigente, en temas vinculados al acoso escolar (sentido de comunidad, cohesión grupal, solidaridad, cultura de paz, resolución pacífica de conflictos, prácticas restaurativas, desarrollo de habilidades socioemocionales, derechos humanos, participación infantil e interés superior de la niñez, entre otros).
- Implementar talleres para madres, padres o tutores de NNA en temas como el acoso escolar y el desarrollo de habilidades socioemocionales en sus hijas e hijos.
- Formar en procedimientos de resolución pacífica de conflictos, gestión escolar democrática y elaboración de acuerdos de convivencia.

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

- En coordinación con el área de Formación Continua en el estado de Michoacán crear mecanismos de verificación que permitan promover y confirmar la formación anual de todas las figuras educativas participantes.

3. Acciones de gestión escolar

- Incluir en sus planes de mejora continua procedimientos y medidas que mejoren la convivencia escolar y promuevan un ambiente libre de violencia.
- Verificar que en la planeación didáctica se incluyan experiencias de aprendizaje que imparta tanto el personal docente, como personal especializado externo, invitado a través de la vinculación institucional, para fomentar el sentido de comunidad, la cohesión grupal, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como climas escolares inclusivos y democráticos.
- Realizar alianzas o convenios de colaboración con instituciones públicas, académicas, de la sociedad civil o medios de comunicación, con la finalidad de reforzar las estrategias para prevenir el acoso escolar.
- Identificación de lugares de posible riesgo dentro de los planteles educativos para implementar mecanismos de cuidado de la comunidad escolar.
- Promover la cultura del reporte dentro y fuera del plantel educativo en contra del acoso escolar.
- Crear mecanismos para supervisar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica en el Estado de Michoacán para garantizar el cumplimiento de la convivencia escolar sana y pacífica y poder intervenir de manera oportuna en caso de detectar cualquier caso de acoso escolar.
- Gestionar e implementar procedimientos de quejas y reportes como los siguientes:
 - a) Colocar un buzón de quejas para el alumnado y sus madres, padres o tutores, y crear un mecanismo eficaz para su atención, se deberá nombrar un organismo dentro de las instituciones educativas que serán los directamente responsables de dar el seguimiento a las quejas y reportes anónimas para turnarlas en caso de ser necesario a la supervisión escolar, al Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán o si la situación pone en peligro la integridad física de la persona, se deberá de hacer el llamado a los servicios de emergencia.

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

- b) Dar a conocer las vías de comunicación para hacer llegar una queja o consulta sobre acoso escolar.

4. Acciones preventivas contra el ciberacoso

Las mayores controversias en torno a la presencia de celulares y el uso de redes sociales en los espacios educativos se centran en prohibirlos de manera determinante; sin embargo, restringir el uso de estos dispositivos por temor a los riesgos que podrían enfrentar, limita el desarrollo de habilidades para su manejo y oportunidades futuras. Hoy en día, los espacios digitales están presentes en todos los aspectos de la vida cotidiana, desde hablar con familiares, conocer gente, aprender cosas nuevas, postularse para un nuevo empleo, viajar e investigar. Aunque esto pueda parecer una obviedad, su consideración nos invita a pensar en cómo está configurado ese espacio en el que se presentan problemáticas como el ciberacoso.

Para que NNA comprendan la importancia del uso responsable de la tecnología, se requiere pensar en espacios formativos de diálogo que permitan concientizar sobre el contenido que se comparte en la red y fomentar la empatía para reconocer qué acciones y actitudes ocasionan daño y violentan la privacidad de los demás.

Enseguida se enlistan algunas acciones específicas para prevenir el ciberacoso:

- Integrar en los acuerdos de convivencia escolar normas de comportamiento en línea y las consecuencias de vulnerarlas.
- Promover el uso responsable de la tecnología, enseñando a los educandos sobre la importancia de respetar la privacidad y la integridad de los demás en línea.
- La alfabetización digital debe incluir recomendaciones para un uso responsable y seguro de las plataformas digitales y debe empezar desde edades tempranas.
- Involucrar a la comunidad escolar en la prevención del ciberacoso, para crear una red de apoyo y vigilancia en el entorno escolar.
- Formar a las y los adolescentes para que ayuden a los más pequeños, sobre todo, en cómo afrontar los riesgos y salir de situaciones embarazosas.
- Realizar talleres y charlas informativas, en coordinación con policía cibernética del estado de Michoacán para establecer vínculos y trabajar de manera coordinada, seleccionar temas y contenidos de interés para los

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

educandos, encaminados a la detección, prevención y actuación en casos de ciberacoso.

Factores de protección y de riesgo

Los factores de riesgo y protectores son aquéllos que disponen y pueden prevenir que una o un educando resulte agredido, o bien trascienda a agresor, en este caso en la escuela. Es importante no solo prestar atención a los factores de riesgo y darle un peso importante a los de protección, los cuales priman en una intervención de prevención.

En la siguiente tabla se pueden observar factores de riesgo y protección, así como los niveles en los que tienen impacto.

Factores de protección y de riesgo		
Factores de protección	Ámbito	Factores de riesgo
Buen desarrollo de habilidades personales y sociales, asertividad, afrontamiento, estabilidad emocional, dar y recibir afecto, ser respetado y reconocido.	Personal (niñas, niños y adolescentes)	Posible maltrato psicológico, carencia de habilidades personales y sociales, escasa autoafirmación, falta de comunicación, barreras para el aprendizaje, entre otros.
Valores, cooperación, empatía, resolución de conflictos, inclusión, equidad, igualdad, atención eficaz a la diversidad, habilidades socioemocionales, respeto a los derechos humanos.	Escolar	Carencia de valores, de prácticas inclusivas, de igualdad, de equidad, pautas de actuación en situaciones conflictivas, egocentrismo, trato discriminatorio, existen normas rígidas y arbitrarias, se fomenta la competencia y el individualismo.
Estilo democrático, saber escuchar, capacidad de negociación, respeto mutuo, buena comunicación, relación con el centro educativo, acompañamiento al usar las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital (TICCAD).	Familiar	Estilo autoritario y coercitivo, falta de límites, falta de respeto, inadecuado afrontamiento de las situaciones, aislamiento familiar, carencia de afecto, apoyo y desinterés familiar.
Resolución de conflictos, uso creativo y positivo del tiempo libre, recursos sociales, atención y valoración de la diversidad, inclusión, trato igualitario, no discriminación.	Social	Modelos de violencia y acoso, alta conflictividad social, valores sociales competitivos, prejuicios y discriminación. sugieren que las metas o el triunfo se obtiene por medios violentos, enfrentan situaciones de aislamiento y rechazo social, tienen pocos amigos y carecen de redes de apoyo para ser defendidos, Tienen poca integración al grupo.
<i>Nota. Secretaría de Educación Pública (s/f). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. SEP.</i>		

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Atención ante casos de acoso escolar

La atención se centrará en cuatro momentos conformados por la **detección, notificación, intervención y seguimiento** que el plantel educativo deberá desplegar para determinar si los hechos pueden ser considerados como acoso escolar o no, todo bajo los principios del interés superior de la niñez, el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

Cabe señalar que el principal encargado de ejecutar los procedimientos de atención ante casos de acoso escolar es el personal docente en acompañamiento de la dirección y a partir de las decisiones que se tomen en colegiado, no obstante, todas las figuras educativas deben ser partícipes en los procedimientos de atención por lo que, deberán tomar la responsabilidad de implementar las acciones aquí señaladas en la ausencia de la autoridad educativa del plantel u otra figura educativa responsable.

DetECCIÓN

La detección está relacionada con la observación y tiene por objetivo reconocer comportamientos específicos en el alumnado, tarea que debe realizarse de manera constante dentro de las aulas y en la escuela por parte de toda la comunidad escolar. Para ello, es conveniente emplear una serie de indicadores de riesgo generales y específicos que ayuden a identificar los posibles casos de acoso escolar, cabe señalar que éstos no necesariamente indican que exista un caso de este tipo, o que se puedan usar para elaborar un diagnóstico. Los indicadores sólo deben ser utilizados como señales de que en el aula o en la escuela existe una situación de riesgo que podría ser o derivar en un caso de acoso escolar. Por esta razón, es conveniente utilizar los indicadores generales como señales de que una o un alumno está enfrentando algún problema y los específicos como indicios de que la interacción entre pares puede ser conflictiva y podría derivar hacia situaciones de acoso escolar.

Indicadores generales de riesgo de acoso escolar¹⁴

a) Temor de ir al baño.
b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución)
c) Crisis de llanto sin explicación.
d) Sensibilidad extrema
e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
f) Negarse a ir o permanecer en la escuela.

¹⁴ Secretaría de Educación Pública (s/f). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. SEP.
https://dgggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/Orientaciones_211216.pdf

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

g) Incontinencia urinaria.
h) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
i) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
j) Descenso brusco del rendimiento escolar.
k) Cambios bruscos en el estado de ánimo.
l) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente.

Indicadores específicos de acoso escolar¹⁵

Acoso Físico	Agresiones físicas a la persona	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le dan golpes, empujones, jalones o patadas 2. Le escupen 3. Le jalan o cortan el cabello 4. Le hacen tropezar 5. Le agreden con algún objeto 6. Le mojan 7. Le ensucian el uniforme
	Deterioro patrimonial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le obligan a participar en peleas 2. Le quitan sus pertenencias 3. Le esconden sus útiles o ropa 4. Le quitan su dinero 5. Le destruyen sus cosas 6. Le quitan su refrigerio
Acoso Verbal	Agresiones y descalificaciones directas e indirectas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se burlan de él/ella 2. Le insultan 3. Le dicen groserías 4. Le gritan 5. Le ponen apodos denigrantes 6. Le retan a pelear
Ciberacoso	Difusión de información personal, real o falsa, del agredido sin su consentimiento, rebasa los límites del aula y la escuela, puede llegar a innumerables personas de manera inmediata	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicaciones ofensivas sobre él/ella 2. Le mandan mensajes hirientes 3. Difunden imágenes o videos de él/ella 4. Le roban sus contraseñas 5. Comparten su información personal 6. Le crean un perfil falso en redes sociales 7. Extraen su información personal 8. Bloquean el acceso a sus cuentas 9. Le registran en páginas riesgosas
Acoso socioemocional	Lesión del autoestima y relaciones interpersonales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le critican 2. Le ponen apodos denigrantes 3. Le discriminan 4. Le ignoran 5. Le culpan sin razón 6. Le marginan de juegos o fiestas 7. Le segregan de equipos de trabajo 8. Le dejan de hablar 9. Divulgan rumores de su persona

¹⁵Manual para la elaboración del protocolo local, de la erradicación del acoso escolar en educación básica 2023.

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Así, parte de las acciones que se deben de llevar a cabo en la detección, son las siguientes:

- Observar y reconocer comportamientos específicos de NNA o, en su caso, atender las inquietudes y quejas del alumnado, madres, padres o tutores.
- Escuchar atentamente sin prejuizar la veracidad de los hechos.
- Emplear los indicadores de riesgo para identificar la presencia de las características del acoso escolar: intención, duración y repetición.
- Salvaguardar la integridad de alumnas y/o alumnos implicados.
- Llamar a los servicios de seguridad y/o emergencia cuando la situación ponga en riesgo la integridad de los involucrados.

Notificación

Tomando en cuenta que la notificación es la acción en la que un miembro de la comunidad escolar informa a las autoridades educativas escolares sobre un indicio o confirmación de acoso escolar, en dichas situaciones el proceso a seguir será el siguiente:

- Informar inmediatamente por escrito al director/a, autoridad inmediata del plantel o persona asignada para recibir las notificaciones sobre el posible caso de acoso escolar.
- Trabajar en colegiado para analizar el posible caso de acoso escolar, y poder determinar si los hechos corresponden a acoso escolar y dar seguimiento, en caso de que la situación detectada no reúna las características para ser considerada como acoso escolar, deberá documentarse en una bitácora (Anexo 3) y notificarse a madres, padres o tutores y atenderse como una situación de conflicto que puede ser resuelta a través de estrategias como el diálogo, la negociación entre las partes o la mediación.
- Turnar al personal asignado para documentar las evidencias recabadas y comenzar a conformar el expediente con la información presentada por el alumnado, madres, padres o tutores, como son: testimonios, imágenes, audios y videos; en casos de ciberacoso, los sitios web o redes sociales con el contenido multimedia que vulnera a un menor.
- Se deberá de citar y comunicar en reuniones diferentes a las madres, padres o tutores de la víctima y de la o el estudiante que realizó la conducta de acoso escolar, para informarles sobre los hechos ocurridos.
- En casos de ciberacoso, orientar a la madre, padre o tutores de la víctima para que hagan la denuncia correspondiente a la Unidad de Policía

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Cibernética perteneciente a la fiscalía general del Estado de Michoacán y presenten la evidencia multimedia que vulnera al menor para que el contenido sea bajado de los sitios web y/o redes sociales.

- Todo indicio o confirmación de acoso escolar deberá ser informada a las autoridades educativas escolares y, en caso de que se determine a las autoridades competentes, de lo contrario se incurre en actos de omisión con disposiciones administrativas y legales para los servidores públicos, de ser necesario se puede informar y solicitar apoyo del Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán.

Intervención

La intervención se realiza cuando en reunión de colegiado se haya determinado que se trata de un caso de acoso escolar, y de igual manera dentro de la intervención se debe de llevar el caso nuevamente a consideración del colegiado para analizar en concreto las acciones a seguir que permita detener las conductas de acoso y brindar garantías al acosado, estas acciones deberán de ir encaminadas a documentar los hechos, establecer medidas de protección y acompañamiento, así como instaurar actividades restaurativas y formativas. Por lo tanto, se tiene que implementar el siguiente procedimiento:

- Recabar toda la información disponible para que el director, responsable de la institución o persona asignado, redacte las actas de hechos (Anexos 1 y 2) y establezcan los acuerdos con la víctima, estudiante que ejerció la conducta de acoso escolar y sus familiares o representantes.
- Redactar una carta compromiso en conjunto con el director, madre, padre de familia o tutor y la o el educando que realizó la conducta de acoso escolar o ciberacoso donde él o ella se comprometa a rectificar su actitud y comportamiento y la madre, padre o tutor se responsabiliza a cumplir los acuerdos establecidos por las partes involucradas. La carta compromiso deberá ser firmada por el padre, madre o tutor.
- Establecer en colegiado las medidas de acompañamiento pedagógico, salvaguarda y vigilancia para la víctima, estudiante que ejerció la conducta de acoso escolar y los espectadores, así como para determinar los casos que requieran ser canalizados.
- Hacer recomendaciones a la madre, padre o tutor de los involucrados para resguardar su integridad fuera del plantel educativo como: acompañarle a la entrada y salida de la escuela, supervisar periódicamente sus recorridos, estar en comunicación con el personal de la escuela, observar sus estados de ánimo y conductas, entre otros.

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

- En colegiado se deberá de instrumentar acciones restaurativas y formativas al interior del plantel educativo para recuperar la convivencia escolar armónica en la comunidad escolar y se darán a conocer a toda la comunidad educativa.

Seguimiento

El personal directivo junto con el personal docente involucrado debe de llevar a cabo actividades que le permitan tener conocimiento de la evolución de los casos de acoso escolar que se presenten, así como un registro de los mismos, tales como:

- Dar acompañamiento pedagógico a la víctima, así como al estudiante que realizó la conducta de acoso escolar y a los espectadores.
- Registrar el progreso del acompañamiento pedagógico brindado a los involucrados dentro del plantel educativo en una bitácora (Anexo 3).
- Establecer temporalidad y vías de comunicación con las madres, padres o tutores de todos los involucrados para informarles el progreso del acompañamiento.
- Cuando en colegiado se haya determinado la canalización del caso, recabar con las madres, padres o tutores las constancias o evidencias de la atención brindada por la institución especializada. En caso de que se nieguen a cumplir con esta acción, solicitarles que notifiquen su decisión por escrito al directivo y dar aviso al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos por parte de la o el alumno que ejerció la conducta de acoso escolar.
- En caso de incumplimiento de los acuerdos por parte de la o el alumno que ejerció la conducta de acoso escolar, avisar a la madre, padre o tutor para reafirmar su compromiso en la rectificación de la conducta de la o el menor.
- Establecer un sistema de registro de los casos de acoso escolar al interior del plantel educativo.
- Reportar a la autoridad educativa estatal, de manera periódica, los casos de acoso escolar registrados en las escuelas.

Medidas de no repetición.

Las medidas de no repetición están orientadas a reforzar las prácticas, procedimientos y estrategias de prevención después de que un caso de acoso escolar ha sucedido, con el objetivo de restaurar la convivencia pacífica en el plantel

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

educativo. Por esta razón, es indispensable realizar las siguientes acciones para lograrlo:

- Revisar la estrategia de prevención del plantel educativo contra el acoso escolar para evaluar su pertinencia y eficacia, así como realizar las modificaciones necesarias.
- Diseñar y ejecutar un plan de acción con la información recabada en el análisis de riesgos para ajustar la estrategia de prevención.
- Recuperar en el plantel educativo los casos de acoso escolar (sin mencionar datos específicos o nombres de los implicados) con el propósito de reforzar actividades preventivas para evitar la repetición de los mismos.
- Reafirmar el compromiso del personal educativo, de madres, padres o tutores de cumplir con la normatividad, sus responsabilidades y participar activamente contra el acoso escolar.
- Disponibilidad de datos sobre violencia y acoso en el ámbito escolar, y seguimiento sistemático de las quejas o reportes.
- Evaluar la pertinencia de los mecanismos de reportes dentro del plantel educativo, con el objetivo de identificar deficiencias y áreas de mejora.
- Crear espacios seguros y confiables para que las y los educandos compartan su experiencia con situaciones de acoso escolar, para su análisis y buscar alternativas.

Directorio de instancias de atención al acoso escolar¹⁶

Para mejorar el sistema de protección de la niñez y la adolescencia, así como la prevención y la atención de la problemática de acoso escolar en las escuelas, es fundamental fortalecer la coordinación y la colaboración entre instituciones encargadas del bienestar infantil, la justicia, la educación y la salud.

A continuación, se presenta una lista de instituciones a las que puede recurrir la comunidad escolar para solicitar apoyo cuando se presenten casos de acoso escolar en los planteles educativos.

¹⁶ Instituciones, que brindan atención a casos de acosos escolar en el estado de Michoacán.

**PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Dependencia	Atribuciones
<p>Secretaría de la mujer (de igualdad sustantiva y desarrollo de las mujeres michoacanas. Periférico Paseo de la República #875, colonia. Félix Ireta. Morelia, Mich. (443) 113-67-00 ext. 111. Correo electrónico: http://mujer.michoacan.gob.mx/</p>	<p>Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, contribuir en la eliminación de todo tipo de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas y la transversalización de la perspectiva de género promoviendo la educación para personas jóvenes y adultas que no se incorporaron o abandonaron el sistema educativo.</p>
<p>Consejo estatal para prevenir y eliminar la discriminación y la violencia. Diego José Abad #106 colonia. centro Morelia, Mich. (443)170-50-81</p>	<p>Impulsar, realizar, coordinar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho humano a la igualdad y vivir libre de discriminación y violencia, así como diagnósticos sobre la situación de discriminación y violencia que se presentan en el estado</p>
<p>Comisión De Derechos Humanos Del Congreso Del Estado Av. Francisco I Madero Oriente #97. colonia. Centro. C.P.58000. Morelia, Mich. (443) 113-35-00 Correo electrónico. contacto@cehmichoacan.org</p>	<p>Celebrar convenios y acuerdos en materia de derechos humanos con los gobiernos municipales. Vigilar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, en los establecimientos destinados a la detención preventiva, internamiento o reinserción social que se ubiquen en la entidad.</p>
<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Av. Acueducto lote # 17 Bosque Cuauhtémoc C.P. 58020 44-31-93-68-59 Página web: dif.michoacan.gob.mx</p>	<p>Promueve el desarrollo integral de la familia, brinda protección física, mental y social a personas que se encuentran en situación vulnerable y desventaja socioeconómica, y apoya a la incorporación a una vida plena y productiva</p>

**PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

<p>Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes SIPINNA Av. Jesús Sansón Flores # 54. Colonia. Bosque Camelinas, C.P. 58250, Morelia, Mich (443) 1-93-68-59 WhatsApp (070) 44-32-31-59-08· página web: Sipina.michoacan.gob.mx</p>	<p>Promover, difundir, respetar, proteger y garantizar de manera integral los derechos de Niñez y Adolescencia del Estado de Michoacán; a través de la adecuada coordinación, instrumentación y articulación de acciones, políticas públicas, entre las dependencias, instancias, organizaciones de la sociedad civil</p>
<p>Policía Cibernética de Michoacán. Periférico Independencia # 5000 Colonia Sentimientos de la Nación C.P. 58170. (443)322-36-00 Correo electrónico: Ciberbetica.inteligencia@fiscaliamichoacan.gob.mx</p>	<p>Atender reportes y denuncias que la ciudadanía detecta en la red pública de internet. Cuenta con un equipo que apoya con pláticas informativas, presenciales y en línea, de distintos tema cibernéticos actuales, además de ofrecer atención ciudadana sobre el uso seguro y responsable de las herramientas tecnológicas</p>
<p>Procuraduría de protección a Niños, Niñas y Adolescentes. Avenida. Acueducto #17 esquina Ventura Puente. Colonia Cuauhtémoc C.P. 58020, Morelia, Michoacán. (443) 312-78-15, 313-35-40 al 42. Ext. 143 Correo electrónico. Macerna.dif@michoacan.gob.mx</p>	<p>Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política local y estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre el gobierno del Estado y los municipios; y la actuación de los poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos.</p>

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Referencias

- 1.- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, DOF 22-03-24. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- 2.- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024) *Código Civil Federal*, DOF 17-01-24 Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CCF.pdf>
- 3.- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). *Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, DOF 27-05-24 Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- 4.- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019) *Ley General de Educación*. DOF 30/09/2019 Recuperado de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019#gsc.tab=0
- 5.- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016) *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes*. DOF 16/06/2016. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5441663&fecha=16/06/2016#gsc.tab=0
- 6.- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. DOF 01/02/2007. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007#gsc.tab=0
- 7.- Enríquez Villota, M. F. (2015). El acoso escolar. *Saber, Ciencia Y Libertad*, 10(1), 209–234. Recuperado de: <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2015v10n1.983>
- 8.-FAO. (s/f) Herramienta para Formular, Monitorear y Evaluar los Proyectos de Administración de Tierras en América Latina. Citio web. recuperado de <https://www.fao.org/in-action/herramienta-administracion-tierras/modulo-3/marco-conceptual/rol-gobiernos-municipales/es/>

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

9.- H. Congreso del Estado (2021) *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo*, Periódico Oficial del Estado 04-05-2021, Decreto Número 513 Recuperado de: https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Michoac%C3%A1n/Ley_DNNAE_Mich.pdf

10.- H. Congreso del Estado (2021) *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo*, Periódico Oficial del Estado 05-04-21, Decreto 72, Tomo CLXXVII, Número 43, Octava Sección. Recuperado de: <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-PARA-PREVENIR-Y-ELIMINAR-LA-DISCRIMINACI%C3%93N-Y-LA-VIOLENCIA-REF-5-DE-ABRIL-DE-2021.pdf>

11.- H. Congreso del Estado (2020) *Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo*, Periódico Oficial del Estado 04-12-2020. Decreto Número 140 Recuperado de: http://congresomich.gob.mx/file/Ley-por-una-Vida-Libre-de-Violencia-para-las-Mujeres_04-dic-2020.pdf

12.- H. Congreso del Estado (2020) *Ley Para la Inclusión de las Personas con discapacidad en el estado de Michoacán de Ocampo*, Periódico Oficial del Estado 19-11-20, Decreto Número 330, Tomo CLXXVI, Número 46, Novena Sección. Recuperado de: <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-PARA-LA-INCLUSION-DE-LAS-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD-REF-19-DE-NOV-DE-2020.pdf>

13.- H. Congreso del Estado (2020) *Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo*, Periódico Oficial del Estado 29-05-2020; Decreto 330, Tomo CLXXV, Número 22, Sexta Sección. Recuperado de: <http://congresomich.gob.mx/file/NUEVA-LEY-DE-EDUCACION-29-MAYO-2020.pdf>

14.- H. Congreso del Estado (2018) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*; Periódico Oficial del Estado 29-03-2018, Tomo CLXIX, Número 56, Décima Primera Sección. Recuperado de: <http://congresomich.gob.mx/file/CONSTITUCION-POLITICA-DEL-ESTADO-DE-MICHOACAN-REF-19-DE-MARZO-DE-2018.pdf>

15.- H. Congreso del Estado (2017) *Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo*. Periódico Oficial del Estado 28-09-2017, Tomo CLXVIII, Número: 26, Séptima Sección. Recuperado de: <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-ATENCI%C3%93N-A-V%C3%8DCTIMAS-PARA-EL-ESTADO-REF-28-SEPT-2017-1441.pdf>

16.- H. Congreso del Estado (2012) *Ley Para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán*, Periódico Oficial del Estado 17-08-2012, Decreto 08, Tomo:

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

CLIV, Número 99, Novena Sección. Recuperado de:
<http://congresomich.gob.mx/file/Ley-para-la-Atenci%C3%B3n-de-la-Violencia-Escolar-en-el-Estado-de-Michoac%C3%A1n..pdf>

17.- Ministerio de Educación (2016). *Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Recuperado de Manual para la elaboración del protocolo local de erradicación del acoso escolar en Educación Básica (2023, p.21)

18.- Naciones Unidas (s.f) *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

19.- UNESCO. (2023, 22 de junio). *Entornos de aprendizaje seguros: Prevención y tratamiento de la violencia en las escuelas y sus alrededores*. Artículo recuperado de: <https://www.unesco.org/es/health-education/safe-learning-environments>
Consultado el 01 de junio de 2024

20.- UNESCO. (2022, 27 de octubre). *El rol de las y los docentes para prevenir y abordar la violencia escolar*. Artículo recuperado de: <https://www.unesco.org/es/articulos/el-rol-de-las-y-los-docentes-para-prevenir-y-abordar-la-violencia-escolar> Consultado el 01 de junio de 2024

21.- UNESCO. (2021). *Más allá de los números: Poner fin a la Violencia y el Acoso en el ámbito escolar*. UNESDOC Biblioteca Digital. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378398>

22.- UNICEF Comité Español (2006) *Convención Sobre los Derechos del Niño*. Nuevo Siglo. Recuperado de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Anexos

COPIA SIN VALOR LEGAL

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Anexo 1

Acta de hechos para la víctima

En la localidad de _____, del municipio de _____, Michoacán de Ocampo, siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, estando reunidos en las instalaciones de la institución educativa _____, con CCT. _____, con domicilio colonia, _____, C.P. _____, estando reunidos el director(a) y/o responsable de la institución el(la) C. _____, quien se desempeña como en la escuela, así como las y los C. _____

proceden a levantar la presente acta con motivo del probable caso de acoso escolar que se generó en contra de la o el alumno(s)

del grado _____ grupo _____ y turno _____ para efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

(Anotar textualmente la narración de la persona que reporta el probable caso de acoso escolar, anotando las conductas y acciones de la persona generadora hacia la persona receptora; así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Evitar suposiciones, rumores o datos que no le consten que hayan sucedido) por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Que el directivo de la institución educativa y/o el responsable que se asignó en el CTE darán atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus

PROCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

actuaciones a lo establecido en los lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica, la(s) Ley(s) vigentes en el estado de Michoacán de Ocampo así como el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica en el Estado de Michoacán y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

1)

Four horizontal lines for writing the first agreement.

2)

Four horizontal lines for writing the second agreement.

3)

Four horizontal lines for writing the third agreement.

Se da por concluida la reunión a las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____ firmando de conformidad las personas que estuvieron presentes.

Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada de la escuela

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

Aviso de privacidad¹⁷

La institución educativa _____ con domicilio en _____ es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos con forme a lo dispuesto Por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y de más normativa que resulte aplicable.

¹⁷ INAI (s/f) guía para la elaboración del aviso de privacidad en el área de recursos humanos

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Anexo 2

Acta de hechos de quien ejerce la conducta de acoso

En la localidad de _____ del municipio _____, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, estando reunidos en las instalaciones de la institución educativa _____, con clave de centro de trabajo _____, con domicilio colonia _____ y código postal _____ el(la) _____ C. como _____ en la escuela, así como _____ las _____ y _____ los _____ C.

_____, proceden a levantar la presente acta con motivo del probable caso de acoso escolar ejercida por _____ la _____ o el alumno(s) _____

_____ del grado _____ grupo _____ y turno _____ para efecto de hacer constar los siguientes.

HECHOS

Por lo anterior, se acuerda:

PROCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

PRIMERO: Que el Directivo de la institución educativa y/o el responsable que se asignó en el CTE darán atención a la queja o reporte del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en los lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica, la(s) Ley(s),

vigentes en el estado de Michoacán de Ocampo así como el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica en el Estado de Michoacán y demás normatividad aplicable .

SEGUNDO: (enunciar los acuerdos establecidos)

- 1) _____
- _____
- _____
- 2) _____
- _____
- _____
- 3) _____
- _____
- _____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que estuvieron presentes y desearon hacerlo

Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada de la escuela

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

Aviso de privacidad

La institución educativa _____ con domicilio en _____ es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos con forme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y de más normativa que resulte aplicable.

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Nombre y firma de la madre, padre o tutor.

Nombre y firma del responsable asignado en reunión de colegiado

Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada.

ANEXO 4

Acuse de conocimiento del Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica en el Estado de Michoacán para madres, padres o tutores responsables de niñas, niños y adolescentes

Localidad de _____, municipio de _____, a _____ de _____ de 20____ Yo _____, madre, padre o tutor de _____

(nombre de la alumna o el alumno) acuso de tener conocimiento de la información referente al Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica en el Estado de Michoacán. Conozco y entiendo cuáles son los procedimientos y responsabilidades de las figuras educativas y madres, padres o tutores a favor de erradicar el acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), con relación a su prevención, atención y medidas de no repetición. He leído este documento y me comprometo a hacer corresponsable con las medidas que ahí se disponen.

Firma de la madre, padre o tutor: _____

Nombre de la escuela: _____

C.C.T: _____